

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar Pbro. Tibaldo N° 1578 C P 3580 Villa Ocampo – Santa Fe Telefax 03482 – 466300

<u>BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Nº 24</u> <u>Villa Ocampo, 03 de Mayo de 2019</u>

RESOLUCIONES:

 N° **5416/19.** Adjudica Concurso de Precio N° 794/19.

N° 5417/19. Adjudica Concursos de Precios N° 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801/19.

N° **5418/19.**) Otorga habilitación de: "Servicios Relacionados Con La Salud Humana N.C.P." - Expte. N° 547/19.

N° 5419/19. Otorga Habilitación De: "Venta Al Por Menor De Calzado Deportivo" - Expte. N° 548/19.

N° **5420/19.** Otorga Habilitación De: "Servicios De Apoyo Agrícolas – Cría De Ganado Bovino" - Expte. N° 550/19.

N° **5421/19.** Otorgar Habilitación De: "Servicios De Apoyo Agrícolas – Cría De Ganado Bovino" - Expte. N° 550/19.

N° **5422/19.** Otorgar habilitación de: "Construcción De Obras De Ingeniería Civil N.C.P. – Mov. De Suelos Y Preparación De Terrenos Para Obras – Alquiler De Vehículos Automotores, Maquinarias Y Eq. De Construcción" - Expte. N° 551/19.

CONCURSO DE PRECIO:

Nº 794/19. Adquisición de Ropa para el personal Municipal de Inspectoría.

Nº 795/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

 N^o **796/19.** Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

 N° **797/19.** Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

 N^{o} **798/19.** Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

 N^o **799/19.** Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

 N° 800/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

 $N^{\rm o}$ 801/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.



RESOLUCION Nº 5416 /2019

VISTO:

Que con fecha 12 de ABRIL de 2019 esta Municipalidad procedió al llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 0794/19 para la adquisición de ROPA PERSONAL MUNICIPAL – INSPECTORIA y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios se han presentado las firmas-CHACON JULIAN, YACCUZZI MARIA LUISA, cuyas ofertas son detalladas en la planilla comparativa que se adjunta y forma parte del presente.

Que de un análisis de la mencionada planilla surge la conveniencia de adquirir a la/s firmas- CHACON JULIAN, YACCUZZI MARIA LUISA los productos objetos del llamado a concurso, en razón de HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO.-

Por ello, y en uso de sus facultades legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

ARTICULO 1°) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N° 0794/19 la/s firma/s: CHACON JULIAN, YACCUZZI MARIA LUISA a razón de HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO. SEGÚN PLANILLA ADJUNTA.- -

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa fe, a los 23 días del mes de ABRIL del año 2019. - - - - - -

CONCURSO DE PRECIO 794

ROPA PERSONAL MUNICIPAL – INSPECTORIA

PRODUCTO	CHACON JULIAN	TOMASIN	U.A.A	EL NENE
		SANDRA		
5 CAMISAS – 40	560/785			490
6 CAMISAS - 42	560/785			490
3 CAMISAS - 44	560/785			490
2 CAMISAS - 46	560/785			490
2 PANTALONES 40	855/675			-
3 PANTALONES –	855/675			-
42				
3 PANTALONES - 44	855/675			-
6 PANTALONES - 46	855/675			-
2 PANTALONES - 48	855/675			-



RESOLUCION Nº 5417/19

VISTO:

Que con fecha 24 de de ABRIL 2019 esta Municipalidad procedió a la apertura del CONCURSO DE PRECIOS Nº 795,796,797,798,799,800,801/19 para la adquisición de MERCADERIA EN GENERAL, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, POLLO, CARNE, PAN, FRUTAS, VERDURAS Y BOLSONES, CORRESPONDIENTE A COMEDORES MAYO 2019

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios se han presentado las firmas-EL BUEN GUSTO, MUSSIN WALTER, YACCUZZI DISTRIBUCIONES, PICCOLI MARIO, ZAGNI CARLOS, BOLL MARIA CRISTINA, BOSCH ADRIANA, BOSCH OMAR, ESPINDOLA JOAQUIN, ZOLOAGA MARIA BELEN, cuyas ofertas son detalladas en la planilla comparativa que se adjunta y forma parte del presente.

Que de un análisis de la mencionada planilla surge la conveniencia de adquirir a la/s firmas EL BUEN GUSTO, MUSSIN WALTER, YACCUZZI DISTRIBUCIONES, PICCOLI MARIO, ZAGNI CARLOS, BOLL MARIA CRISTINA, BOSCH ADRIANA, BOSCH OMAR, ESPINDOLA JOAQUIN, ZOLOAGA MARIA BELEN, los productos objetos del llamado a concurso en razón de HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO.-

Por ello, y en uso de sus facultades legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

ARTICULO 1°) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS:

N°795/19 a la firma: EL BUEN GUSTO S.R.L, PICCOLI MARIO

Nº796/19 a la firma: YACCUZZI DISTRIBUCIONES S.R.L, ZAGNI CARLOS, EL

BUEN GUSTO S.R.L, MUSSIN WALTER

Nº797 /19 a la firma: BOSCH OMAR

N°798/19 a la firma: EL BUEN GUSTO S.R.L, ZAGNI CARLOS, EL BUEN GUSTO

SRI

N°799/19 a la firma: BOLL MARIA CRISTINA, ZOLOAGA MARIA BELEN

Nº800/19 a la firma: EL BUEN GUSTO

Nº801/19 a la firma: EL BUEN GUSTO S.R.L, ESPINDOLA JOAQUIN

De fecha 24 DE ABRIL de 2019 , a razón de HABER PRES	SENTADO MEJOR PRECIO.
ARTICULO 2°) Los gastos de la presente erogación COMEDORES del Presupuesto de Erogaciones año 2019	•
ARTICULO 3°) Regístrese y Archívese	
Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villa C Obligado, Provincia de Santa fe, a los 24 días del mes de AF	
C.P.N GABRIELA YACCUZZI SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN	DR. ENRIQUE PADUÁN INTENDENTE MUNICIPAL

CONCURSOS DE PRECIOS COMEDORES

MES: MAYO 2019

ARTICULO	ZAGNI	B. GUSTO	MUSSIN	YACCUZZI	EL REY DE LIMPIEZA	
FRANELAS	39.00	31.40	27.00	28.07		
REJILLAS	25.00	14.40	15.00	14.60		
LAVANDINA	9.99	25.50	-	-		
DETERGENTE	23.90	25.50	-	-		
DESINFECTANTE	8.99	21.90	-	-		
BOLSAS DE CONSORCIO 60 X 90	39.00	20.00	24.00	20.00		
VIRULANAS	15.00	13.50	19.00	15.00		
BLEM - CERAMICOL	129.00	94.30	81.00	80.00		
DESODORANTE AMBIENTE	68.00	44.00	46.00	45.00		
LAMPAZOS 40 - 50	68.00	50.30	30.00	36.00		
RAID	139.00	96.30	68.00	89.00		
ESPONJA DORADA	15.00	32.00	17.50	-		
JABON BLANCO	19.50	19.40	14.00	12.50		
TRAPO DE PISO	39.50	35.00	20.00	26.90		
PAPEL HIGIENICO	13.50	13.40	11.00	-		
MORTIMER	17.00	14.30	7.00	-		
LYSOFORM	105.00	82.00	75.00	89.50		
JABON SUELTO	61.00		66.00	-		
JABON EN POLVO	59.00		46.00	-		
BOLSAS DE RESIDUOS	39.50	22.00	26.00	24.60		
ESCOBA DE PAJA	112.00	138.00	109.00	95.00		
ESCOBILLONES	69.00	47.00	67.00	56.00		
QUITASARRO	79.00	73.00	-	-		
FLUIDO MANSCHESTER	-	221.00	81.00	110.00		
KOTRINA	-	-	-	-		
PAPEL COCINA X 3	49.00	43.00	25.50-	26.90		
LIMPIAVIDRIOS				-		
CIF CREMA	100.00	41.20	38.00	-		
GUANTES 7 1/2	59.00	33.40	39.00	40.90		
BALDES PLASTICOS	110.00	107.00	85.00	83.00		
PALAS PLASTICAS	98.00	29.00	49.00	28.00		
BOLSAS EXTRA G	71.00	62.00	47.00	40.00		
PASTILLAS INODORO	49.00	39.90	24.00	29.23		
ALCOHOL	102.00	88.00	36.00	55.00		

GAMEZAN	69.00	116.40	45.00	50.00	
REPASADORES	79.00	77.00	49.00	39.00	
FOSFOROS DE MADERA	29.00	21.50	24.00	-	
VALERINA	19.00	16.50	19.00	14.60	

CARNES	SUPER CLAU	B. GUSTO	MUSSIN	ESPINDOLA J	DOBLE G
CARNE MOLIDA		175.00	195.00	120.00	-
CARNE AL CORTE		130.00	145.00	125.00	-
HIGADO		50.00	-	60.00	-
BIFES		260.00	260.00	190.00	-

PAN	BOSCH OMAR	BOSCH ADRIANA	LUQUE
PAN	52.00 C/R	48.00 S/R	

ARTICULOS	B. GUSTO	B. VECINOS	ZAGNI	
CEBOLLAS	30.00	25.00	31.00	
PAPAS	15.90	13.90	17.00	
UNID. DE BANANAS	52.00	8.50	9.00	
ZANAHORIAS	25.00	28.00	31.00	
MORRONES	80.00	70.00	99.00	
UNID. MANZANAS	42.00	7.50	12.00	
UNID. NARANJAS	25.00	7.50	8.00	
ZAPALLO	30.00	28.00	45.00	

POLLOS	LA UNION DEL NORTE	BOLL	B. GUSTO	HIPER POLLO
KG DE POLLOS		74.50	95.00	78.00
MILANESAS DE POLLO		150.00	180.00	130.00

ARTICULOS	B. GUSTO	MUSSIN	RAFFIN	YACUZZI
ACEITE	54.00	56.00		55.00
LECHE	235.00	282.00		279.50
AZUCAR	28.50	27.50		27.30
GRASA VACUNA	39.00	47.00		48.50
YERBA	49.00	53.00		52.00
FIDEOS GUISEROS	25.00	23.00		22.50
FIDEOS TALLARIN	25.50	23.00		22.50
ARROZ	27.50	28.00		24.90
TOMATES	18.99	20.00		19.90
HARINA COMUN	24.90	23.50		23.00
TOTAL	527.39	583.00		575.10

ARTICULOS	B. GUSTO	MUSSIN	RAFFIN	YACCUZZI
AZUCAR	27.50	27.50		27.00
ARROZ	29.90	28.00		26.00
ACEITE	54.90	54.70		56.90
PIMENTON	21.30	19.00		19.50
DULCE MEMBRILLO	85.00	75.00		77.00
DULCE BATATA	65.00	63.00		65.00
FIDEOS GUISEROS	25.00	22.00		23.07
FIDEOS TALLARIN	25.00	22.00		23.07
LECHE EN POLVO	235.00	266.00		279.50
MAYONESA	32.00	-		-
PURE DE TOMATES	18.99	18.90		19.23
SAL FINA	8.50	8.60		8.92
SAL GRUESA	13.00	12.60		12.90
YERBA	89.50	94.00		93.60
POLENTA	38.00	27.90		29.60
MATE COCIDO	53.00	39.00		-
JUGO DE NARANJA	62.30	39.50		-
MARGARINA	96.00	44.00		-
QUESO CREMOSO	252.00	255.00		-
CALDO	23.50	16.50		-
LENTEJAS	56.00	27.00		29.00
GRASA VACUNA	35.00	46.00		47.70
HARINA COMUN	24.90	23.50		23.00
ARVEJAS	17.90	17.60		17.90
PROVENZAL	47.50	22.50		23.00
GELATINAS	22.20	19.00		19.90
FLAN	16.50	16.00		15.00
HARINA LEUDANTE	33.60	31.60		-
VAINILLA	57.00	23.00		39.00
OREGANO	32.60	29.00		26.60
MAIZENA	44.70	29.00		-
CAFE	148.10	116.00		-
CACAO	63.00	52.00		99.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398 municipalidad@vocampo.com.ar Ángel Tibaldo 1578 3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION Nº 5418/19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

 Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD

HUMANA N.C.P."

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

<u>RESUELVE</u>
<u>Artículo 1</u>) Otorgar la habilitación de: "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA
SALUD HUMANA N.C.P." Al /los señor/a: PRIETO DALMA EVELIN. D.N.I Nº
37.421.008. DOMICILIO: BV. OBLIGADO Nº 1700 - Expte. Nº 547/19.
<u>Artículo 2)</u> La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia
de Resolución.
Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día
01 / 04/ 2019
<u>Artículo 4</u>) Comuníquese, regístrese y archívese
DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL LOS

VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN DR. ENRIQUE PADUÁN INTENDENTE MUNICIPAL



RESOLUCION Nº 5419/19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza "VENTA AL POR MENOR DE CALZADO DEPORTIVO"
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

KLS CLL VL
Artículo 1) Otorgar la habilitación de: "VENTA AL POR MENOR DE CALZADO
DEPORTIVO" Al /los señor/a: VALLEJOS ADRÍAN ALEJANDRO. D.N.I N
28.580.476. DOMICILIO: PADRE ANGEL TIBALDO Nº 1352 - Expte. Nº 548/19.
Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia
de Resolución
Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del dís
01 / 04/ 2019
Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese
DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL LOS
SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN INTENDENTE MUNICIPAL



RESOLUCION Nº 5420/19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD

HUMANA N.C.P."

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P." Al /los señor/a: MASIN ALDANA BELEN. D.N.I Nº 38.816.422. DOMICILIO: RIVADAVIA Nº 1767 - Expte. Nº 549/19. Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día 01 / 05/ 2019.-DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO. PROVINCIA DE SANTA FE. AL LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN INTENDENTE MUNICIPAL



RESOLUCION Nº 5421/19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza "SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS - CRÍA DE

GANADO BOVINO"

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE
<u>Artículo 1</u>) Otorgar la habilitación de: "SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS – CRÍA
DE GANADO BOVINO" Al /los señor/a: YACCUZZI MILVANA LIS. D.N.I N
28.580.427. DOMICILIO: DR FARRÁN Nº 1387 - Expte. Nº 550/19.
Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia
de Resolución.
Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día
13 / 05/ 2009
Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese
DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL LOS
SIFTE DÍAS DEL MES DE MAVO DEL AÑO DOS MIL DIFCINIEVE

C.P.N GABRIELA YACCUZZI SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN INTENDENTE MUNICIPAL



RESOLUCION Nº 5422/19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P. MOV. DE SUELOS Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIAS Y EQ. DE CONSTRUCCIÓN"
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.